



ASUNTO: **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACION Y ENVIO DE LOS ANEXOS IV Y IV b, CAMPAÑA 2025/2026**

De conformidad con el Real Decreto 739/2015 y las modificaciones del Real Decreto 313/2016 de 29 de julio y del Real Decreto 683/2025 de 29 de julio, según lo indicado en el Artículo 6, apartado 2, los productores obligados a realizar las declaraciones a que se refiere los apartados 2 y 3 del Artículo 5 del citado Real Decreto tienen la obligación de cumplimentar los Anexos IV y IV b, en los soportes que dispongan a tal efecto las Comunidades Autónomas.

Los modelos a cumplimentar se ponen a su disposición a través del Portal Web de Gobierno de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)), tal y como se indica a continuación.

**En la casilla “Buscar en navarra.es” poner – “declaraciones obligatorias del sector vitivinícola”.**

Una vez mostrado el resultado de la búsqueda, entrar en el título “Declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola 2025/2026” – pinchando en la pestaña “Documentación a presentar” están disponibles 2 documentos en formato Excel: Anexo IV y Anexo IVb, **QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE Y ENVIARSE TELEMÁTICAMENTE EN EL MISMO FORMATO EXCEL**, para poder importar los datos a nuestros ficheros.

Al efecto de llenar los mencionados documentos de Excel, se considera procedente hacer las siguientes puntualizaciones:

1. Leer cuidadosamente el dorso de cada Anexo, que se incluyen en las hojas denominadas “Dorso ANEXO IV”, “Dorso ANEXO IV b”.
2. Cumplimentar cada uno de los Anexos y **guardarlos en el equipo para su posterior envío TELEMÁTICO EN FORMATO EXCEL**.
3. TRAMITACIÓN:

Desde el **1 de diciembre hasta el día 10 de diciembre**, debe realizarse **TELEMÁTICAMENTE** (según Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015), mediante tramitación **ONLINE**, (Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra) pinchando en el cuadro “Tramitar,” adjuntando los dos Anexos en **FORMATO EXCEL**

**4. En el ANEXO IV se anotarán:**

- **En el Cuadro B.-** las entregas por viticultor a la Bodega diferenciando entre tintos/rosados y blancos, en hl. aplicando el factor 0.74 hectolitros de vino por cada 100 kgs. de uva. Salvo que se justifique debidamente un factor de conversión diferente.